

## 2019, UN AÑO HISTÓRICO PARA EL PAPEL RECUPERADO

**Manuel Domínguez, director general de REPACAR (Asociación Española de Recicladores Recuperadores de Papel y Cartón)**

Si todos los procedimientos iniciados el pasado mes de septiembre por el Ministerio de Transición Ecológica siguen su curso normal, el año que acabamos de iniciar pasará a la historia por ser la fecha histórica en la que se apruebe el fin de la condición de residuo para el papel recuperado, una consideración por la que desde Repacar llevamos mucho tiempo luchando y parece que ahora sí el tiempo nos da la razón.

Para señalar lo importante que resultará para las empresas recuperadoras de este material este cambio de consideración, antes debemos remontarnos a la Directiva Marco de Residuos de 2008, que no solo establece una definición de residuo, "cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprende o tenga la intención o la obligación de desprenderte", sino que, además, define el subproducto y el fin de la consideración de residuo, ambos conceptos basados en la definición de residuo que servirá para determinar el régimen jurídico.

A pesar de que por aquel entonces, hace ya 20 años, Repacar solicitó que el papel recuperado dejara de considerarse residuo porque de facto para su gestión, desde que se implantó la recogida selectiva, se ha tratado como la de un producto, la petición se ha dilatado más de lo debido en el tiempo, mientras otros materiales como las chatarras de hierro, aluminio y cobre o el vidrio ya gozan actualmente de ese estatus.

Siguiendo con este breve recorrido cronológico, en 2014 asistimos a uno de los golpes más duros recibidos por el sector, en plena lucha, además, por salir de la grave crisis económica mundial que también arrastró consigo a la industria del reciclaje. Ese año, el Parlamento y el Consejo Europeo rechazaron, contra todo pronóstico y toda lógica, me atrevo a decir, la propuesta de reglamento de fin de consideración de residuo para el papel.

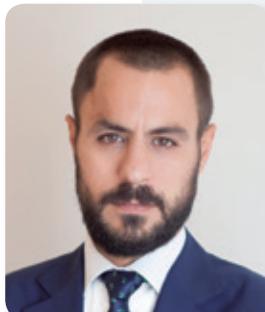
La capacidad de adaptación del sector permitió continuar su trayectoria intachable de conversión de ese mal denominado residuo en un recurso vital para la fabricación de la industria papelera.

Solo la enviable capacidad de adaptación del sector permitió solventar la situación y continuar su trayectoria intachable de conversión de ese mal denominado residuo en un recurso vital para la fabricación de la industria papelera, apostando en mayor medida si cabe por la I+D+i, lo que ha situado a España en los lugares de cabeza de la Unión Europea en tasas de recogida y reciclaje de este material.

Cuatro años después, la revisión de la Directiva 2018/851 de la Unión Europea abrió la puerta a que los Estados miembro puedan establecer en su legislación, previa notificación como norma técnica bajo la Directiva 2015/1535, el fin de la consideración de residuo. Una decisión basada en implementar medidas para asegurar que los residuos sometidos a reciclaje u otra operación de valorización puedan dejar de ser considerados como tales. De esta forma, el MITECO realizó una consul-

## 2019 A HISTORIC YEAR FOR RECOVERED PAPER

**Manuel Domínguez, CEO at REPACAR (Spanish Recovered Paper and Board Association)**



If all the procedures initiated last September by the Ministry of Ecological Transition (MITECO) follow their natural course, the year that has just begun will go down in history as the year in which end-of-waste status for recovered paper was ratified. This is something that we at the REPACAR (Spanish Recovered Paper & Board Association) have been fighting for since a very long time ago. Now it seems that time has proved us right.

To give an idea of how important this issue is to paper recovery companies, we have to go back to the Waste Framework Directive of 2008, which not only established a definition for waste ("any substance or object which the holder discards or intends or is required to discard") but also defined by-products and end-of-waste criteria. Both of these concepts are based on the definition of waste and serve to determine the applicable legislation.

At that time, 20 years ago, the REPACAR requested that recovered paper cease to be considered waste because, in practice, for management purposes, it has been treated as a product since selective collection was first implemented. This request has taken far longer to address than should have been the case, while other materials, such as scrap iron, aluminium, copper and glass, already enjoy this status.

Continuing with this brief chronological review, 2014 saw one of the biggest blows to the sector and, moreover, it happened at a time when we were fully immersed in the struggle to emerge from the world economic crisis, which also greatly affected the recycling industry. That year, the European Parliament and the Council, I would dare to say in contrary to all expectations and logic, rejected the proposed regulation for the end-of-waste status for paper.

The capacity of the sector to adapt enabled it to continue its irreproachable work to convert what was defined as waste into a vital manufacturing resource in the paper industry.

Only the enviable capacity of the sector to adapt enabled the situation to be overcome and the sector continued its irreproachable work to convert what was defined as waste into a vital manufacturing resource in the paper industry. The sector became even more committed to R&D&i, which has enabled Spain to take its place amongst the leading European Union Member States in terms of paper collection and recycling rates.



Four years later, the review of Directive 2018/851 of the European Union opened the door for Member States, with prior notification, to establish end-of-waste criteria in their legislation as a technical standard under Directive 2015/1535.

ta pública previa, en la que participó Repacar, con una pregunta esencial: “¿Considera necesario establecer criterios para determinar cuándo el papel recuperado con objeto de fabricación de papel reciclado deja de ser considerado residuo conforme el artículo 5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados?”

Nuestra asociación ha sido y es taxativa al respecto, al entender que el fin de la condición de residuo supone una mejora de los sistemas de recuperación y reciclado de residuos. No solo eso, sino que la obtención de tal consideración para el papel recuperado en nuestro país supondrá disponer de materiales de mejor calidad, a la vez que se fomenta el reciclado de un mayor número de residuos; acabará con el estigma del concepto de residuo, consiguiendo una mejor percepción de los materiales procedentes de residuos, y, no menos importante, promocionará la recogida selectiva, siendo esta la única vía para poder desclasificar el residuo.

Para las empresas recuperadoras también traerá consigo una serie de ventajas con las que podrán hacer frente a una coyuntura actual marcada por las restricciones a la importación de residuos decretada por China, que hasta la fecha ha sido el principal destino de las exportaciones españolas de papel recuperado. La desclasificación de residuo acarrearía una reducción de las cargas burocráticas y administrativas, que redundaría en una automática disminución de costes para las empresas, que podrán así destinar a inversiones propias de su actividad. En esa misma línea, se contribuirá a la profesionalización y dignificación de un sector que ha sido históricamente estigmatizado. Y, por último, un aspecto crucial para dar respuesta a las medidas proteccionistas de otros países, se estimulará un mercado interior europeo de materias primas secundarias, entre las que se encontrará por fin el papel recuperado.

**La desclasificación del residuo estimulará un mercado interior europeo de materias primas secundarias entre las que se encontrará por fin el papel recuperado.**

Todo ello, no solo redundará en un impulso a la actividad de las empresas recuperadoras de papel, sino que con ello podrán poner el foco en las demandas actuales del mercado y de la industria papelera: el aumento de la calidad del material. De tal manera, en Repacar estamos convencidos de que ésta será sin duda una herramienta que impactará en la calidad del flujo de residuos y se convertirá en una gran oportunidad para las relaciones entre fabricantes y recuperadores, optimizando, asimismo, los procesos de toda la cadena de valor del papel recuperado.

Por tanto, para las empresas recuperadoras de este material no hay duda de que esos deseos de feliz año nuevo se cumplirán con toda seguridad. Por último, impulsados por ese espíritu optimista que marcan los propósitos de cada nuevo año, desde Repacar estamos trabajando en diferentes soluciones innovadoras para dotar a nuestros asociados de un mayor control de la gestión de la calidad dentro de sus instalaciones. Así, aprovecho estas líneas que me presta este medio para anunciar que en 2019 pondremos en marcha una herramienta que marcará un antes y un después en la gestión de la calidad de las plantas de recuperación de papel y cartón.



For this purpose, the MITECO initiated a public consultation process, in which REPACAR participated. The essential question posed was: “Do you believe it necessary to establish criteria to determine when paper recovered for the purpose of manufacturing recycled paper ceases to be considered waste in accordance with article 5 of Act 22/2011, of July 28 on waste and contaminated land?”

Our association has been and is very clear in this respect, because we firmly believe that end-of-waste status improves waste recovery and recycling systems. Not only that, but obtaining such status for recovered paper in Spain would mean making available materials of higher quality, whilst fostering the recycling of a larger quantity of waste. It would do away with the stigma of the concept of waste and achieve a better perception of materials derived from waste. And no less importantly, it would promote selective collection, which is the only way to enable waste to be declassified.

It would also bring a number of advantages for recovery companies, enabling them to address a current scenario heavily influenced by restrictions on waste imports established by China, which until now has been the main destination of Spanish recovered paper exports. Waste declassification would reduce bureaucratic and administrative burdens, which would automatically lead to a reduction in costs for companies and the money saved could be invested in their activity. It would also contribute to the professionalisation and dignification of a sector that has been historically stigmatised. And lastly, a crucial aspect in terms of responding to protectionist measures implemented by other countries, it would stimulate an internal European market for secondary raw materials, amongst which recovered paper would finally be included.

**Declassification of the waste would stimulate an internal European market for secondary raw materials, amongst which recovered paper would finally be included.**

All this would not only boost the activity of paper recovery companies but it would also put the emphasis on current market and paper industry demands. We at REPACAR are fully convinced that this would be a great opportunity for relations between manufacturers and recovery companies, thereby optimising processes throughout the entire recovered paper value chain.

In the light of all this, paper recovery companies would almost certainly seem set to enjoy a happy new year. And finally, motivated by the spirit of optimism that accompanies the resolutions of every new year, we at the REPACAR are working on a number of innovative solutions to endow our members with better quality control management at their facilities. I will avail of the opportunity given to me by this publication to announce that in 2019, we will be putting a tool into operation that will mark a “before and after” in terms of quality control management at paper and board recovery facilities.